

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 00994

Vista la diligencia de notificación remitida al demandado a la dirección física informada y su certificado de entrega, el cual "*dice contener notificación art292'*" [página 3 28Notificacion2020-00994], la parte demandante deberá en el término de cinco (5) días allegar copia cotejada del aviso enviado (art. 292 C.G.P.), así como de la comunicación para notificación personal que de manera previa debió ser remitida (art. 291 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c00706ed6a6d8c863028d7b1bfad4f341185c43cb1ee7f8512d23e05cb11a86e**

Documento generado en 21/10/2022 04:15:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>